



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 10 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 317/23

VISTO:

El TEA A-01-00015526-4/2021 y el TEA A-01-00015114-5/2023 caratulado “*SOLICITA AMPLIACIÓN SOPORTE 1ER, 2DO, 3ER NIVEL Y ESPECIALISTAS LP N° 16/2022 (TEA A-01-00015526-4/2021)*” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 559/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 16/2022, etapa única, por la contratación de servicios de soporte de primer, segundo y tercer nivel y de servicios de especialistas en tecnología para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma de OPEN COMPUTACIÓN S.A. (CUIT 30-69638824-1), por el monto total de pesos quinientos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos (\$ 506.944.992.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobado por la Resolución SAGyP N° 460/2022.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Nro. 1598, notificada a la adjudicataria el día 15 de diciembre del año 2022 (v. Adjuntos 154913/22 y 155416/22 del TEA A-01-00015526-4/2021).

Que durante el desarrollo contractual, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de la referida Orden de Compra N° 1598, por los motivos expresados en su Nota DGIyT 409/23.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento sobre la solicitud en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras, propició la ampliación correspondiente a la Orden de Compra N° 1598 que forma parte de la

Licitación Pública N° 16/2022, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo DGCC 1293/23).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria y tomó conocimiento del compromiso preventivo para hacer frente al gasto de la ampliación de marras (v. Adjuntos 89840/23 y 89868/23).

Que atento a lo dispuesto en el inciso I) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y, teniendo en cuenta el monto total de la adjudicación de marras, el valor de la presente ampliación supera el 20% establecido pero se encuentra dentro del tope máximo del 50% estipulado en el referido artículo 111, obrando en autos la conformidad de la adjudicataria (v. Adjunto 87369/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12117/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, y conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 1598, por el monto de pesos ciento setenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho (\$ 177.326.388.-), correspondiente a la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A. (CUIT 30-69638824-1), en el marco de la Licitación Pública N° 16/2022.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Amplíase la Orden de Compra N° 1598 por la suma total de pesos ciento setenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho (\$ 177.326.388.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2022 y a la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A. (CUIT 30-69638824-1), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología, y de Programación y Administración Contable. Pase a la

Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 317/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

